

**CONTESTO OPOSICION**

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "BUSTOS, DIEGO ARMANDO c/ VICIEDO, MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ, IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNANRDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° 413/09-T2

**SILVIA ADRIANA FAIAD**, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

**I.-** En tiempo y forma vengo a contestar la oposición deducida por el actor, basándome en lo siguiente:

1) Esta parte ofrece en fecha prueba Pericial Contable a realizarse en el domicilio de mi mandante -Sede Central- sito en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en donde se encuentra los libros de comercio (ver domicilio en la Póliza adjuntada al contestar demanda y en autos).

Pido termino extraordinario conforme el art. 305 Ley 6176 (antes 311) y propongo puntos de pericia.

2) V.S. acepta la prueba y corre traslado a la contraria por el termino de ley, del pedido de aplicación del art. 311 Procesal, conforme a derecho.

3) La oposición deducida debe rechazarse:

- Se encuentra prevista la prueba ofrecida en la ley de forma.

- La oposición es improcedente y extemporánea por cuanto: dentro de los cinco días de haber tomado conocimiento el otro litigante podrá: 1) Adherirse y proponer nuevos puntos de pericias, 2) Impugnar su procedencia por no ser conducente y 3) manifestar que no tiene interés en la misma. Pero no esta prevista la OPOSICION deducida.

Por lo expuesto y por ser norma legal expresa debe rechazarse el planteo del actor, oposición parcial.

- Asimismo, no es prueba impertinente. Se trata de un hecho incorporado por las partes de autos al demandar al asegurado y a su aseguradora,

que si bien correspondía por derecho citar en garantía por ser aseguradora, esta parte no se opuso.

- Prueba esta necesaria en autos por la defensa esgrimida por mi mandante respecto a la vigencia o no de las Pólizas indicadas, lo que se encuentra volcado en los Libros de Comercio, lo que debe ser compulsado por el Perito Contador a sortearse. Libro este de denuncias de siniestros y de pólizas que se encuentran en la Sede Central de la Aseguradora.

Téngase presente que el art. 2 del Convenio Ley 22172 dispone que la ley del lugar del tribunal al que se remite el oficio rige su tramitación salvo que en este se determine expresamente las formas de practicar la diligencia, y las normas de formas aplicables al caso, no establece ninguna norma en contrario ni se dispone la forma de la diligencia. Por lo que corresponde realizar la prueba conforme lo ofrecido. Caso contrario estaríamos violando el derecho, amen de mayores gastos para mi mandante, toda vez que trasladar a un perito a Buenos Aires, con viáticos incluidos, sería demasiado gravoso innecesariamente. Amen, que el demandado puede participar en la producción y realizar su defensa en juicio.

## II.- Por lo expuesto:

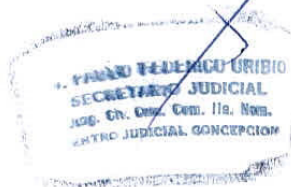
Pido se rechace la oposición parcial formulada por improcedente. Con costas.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD  
MAT. C.A.S. 170  
Lo. 01 - Fo. 05

21 MAR 2012

Recibido \_\_\_\_\_ a hs. 9<sup>00</sup> y presente a despacho adj.  
la siguiente Doc. Adjunto copia en (04) fs



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ  
IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA.  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE  
(TERCERO N° 2) EXPTE: 413/09-T2

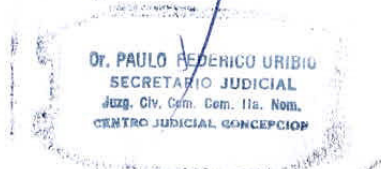
CONCEPCION, 23 de marzo de 2012.-

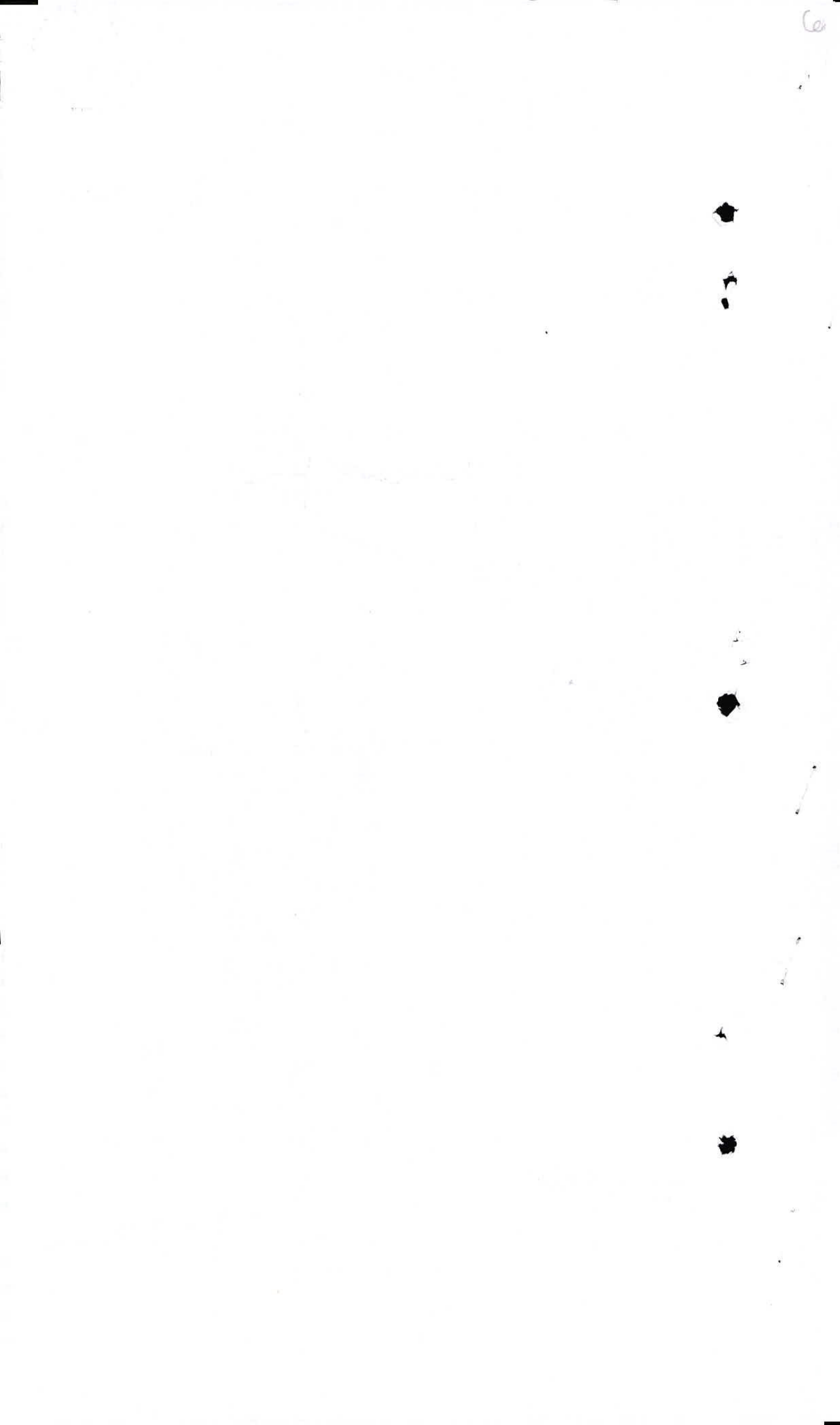
Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente

Vengan los presentes autos a despacho para resolver la oposición  
planteada. PERSONAL.- JAG

  
Dra. MARCELA GUERRA RUIZ  
Jug. Civil y Com. Cont. Ha. Nom.  
Centro Judicial Concepcion

- E 23/03/2012 se libro libelo N° 2172/23/79 -

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jug. Civ. Com. Cont. Ha. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00JWPIANDZ\*

Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 2172

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).-

Se notifica a: BUSTOS DIEGO ARMANDO

Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de marzo de 2012.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente.- Vengan los presentes autos a despacho para resolver la oposición planteada. PERSONAL.-Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. II Nomin.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

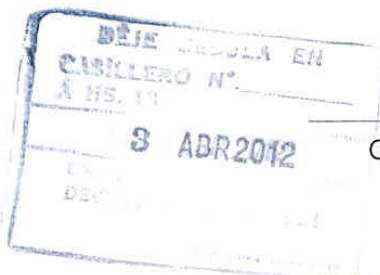
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00RTIWKVB\*

Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 2173

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).-

Se notifica a: VICIEDO, MIGUEL ANGEL Y GUTIERREZ IRENE EMILIA  
Domicilio: CASILLERO N° 495

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de marzo de 2012.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente.- Vengan los presentes autos a despacho para resolver la oposición planteada. PERSONAL.-Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. II, 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Comunicaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 2174

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de marzo de 2012.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente.- Vengan los presentes autos a despacho para resolver la oposición planteada. PERSONAL.-Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

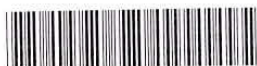
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZG. CIV. COMM. 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

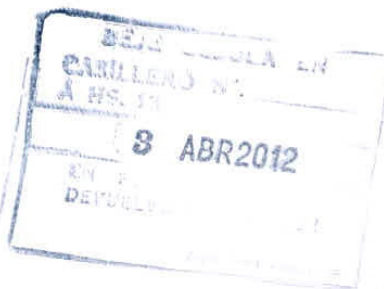
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7



217

**JUICIO:** BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -  
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA  
COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE  
PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2) EXPTE N:413/09-T2  
CONCEPCION, 31 de mayo de 2012

**VISTOS:**

Para resolver la impugnación solicitada en estos autos caratulados:  
"BUSTOS DIEGO ARMANDO VS. VICIEDO MIGUEL ANGEL Y OS.  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.TERCERO N° 2 – PERICIAL CONTABLE)  
(EXPTE. N° 413/09-T2), y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a fs. 4 la parte actora, a través de su letrado apoderado, se opone al punto 4 del ofrecimiento de prueba, en cuanto que el mismo solicita oficio ley al Sr. Juez de igual clase a fin de que sortee un perito contable, manifestando que la norma legal no contempla tal posibilidad, en razón, a su entender, de que se vulneraría la igualdad en el proceso, con afectación del derecho de defensa al no poder ejercer un efectivo control del medio probatorio, por lo que considera corresponde se efectúe el sorteo de un perito contador de esta Jurisdicción, y la parte proponente soporte los gastos de viáticos y demás que requiera el profesional designado para cumplir la tarea encomendada. Por ello solicita se haga lugar a la oposición articulada.

Corrido traslado a la oferente, la misma contesta a fs. 13 y vta. solicitando el rechazo de la oposición interpuesta, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos en aras a la brevedad y economía procesal, con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver.

2.- La presente prueba se basa en la realización de una prueba pericial contable, en los libros y asientos comerciales legales que posee la cía. Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. en su casa central de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. En ella, la oferente solicita que la pericia la

practique un perito contador designado mediante sorteo en la Jurisdicción del Juzgado Civil y Comercial Común de igual clase y turno, de la ciudad de Buenos Aires. La contraria no se opone a la producción de la prueba, sino que recurre la decisión de que el sorteo de perito se realice en distinta jurisdicción a la que se encuentra radicada la causa.

Si bien nuestro Digesto procesal nada dice con respecto al sorteo de perito de otra jurisdicción, cuando la prueba queda a cargo de ser realizada por un Juez de igual clase y turno, el que dará estricto cumplimiento a la manda judicial solicitada mediante Oficio Ley. No se advierte en autos que el recurrente vea afectado sus derechos ante la producción de la prueba de la manera indicada, puesto que una vez cumplida las directivas enviadas al Juez con Jurisdicción en donde se encuentra la casa central de la aseguradora, la prueba será puesta a la vista de las partes, quienes podrán ejercer su defensa mediante la vía legal que corresponda, en caso de así considerarlo. Así lo ha expresado la Jurisprudencia al decir que: "El agravio -omisión de adecuar el decreto de fecha 15/12/2004 al artículo 2 de la Ley 22.172 rechazando in limine la impugnación- no es atendible porque las impugnaciones y observaciones al informe pericial deben deducirse y sustanciarse por ante el juzgado donde se tramita el juicio en el que se ofreció la prueba y no ante el juez oficiado para practicar la pericia, así lo prescribe claramente el artículo 83 del CPL al que se remite el segundo párrafo del artículo 99 del citado digesto. Cabe añadir que dicha norma además atribuye facultades al tribunal de sentencia y no al tribunal oficiado para evaluar la procedencia de las impugnaciones planteadas y la eficacia del medio probatorio **CAMARA CAMARA DEL TRABAJO Sala 3 - Sentencia: 76 Fecha: 19/05/2006 - CORTEZ RAMON IGNACIO Y OTROS Vs. PANPACK S.A. S/COBRO DE PESOS. DRES.: DIAZ RICCI - SAN JUAN**".-

Si bien el Art. 342 Procesal establece que los peritos deberán pertenecer a la lista que a sus efectos llevará adelante la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, se entiende que dicho requisito (el formar parte de la lista) es cuando la prueba debe realizarse en la Jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tucumán.



La alternativa de solicitar la producción de la prueba mediante un Oficio Ley, o mediante la designación de un perito inscripto en la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, queda sujeto a la voluntad de quien solicitase la prueba, toda vez que ambos mecanismos son igualmente válidos y han sido admitidos en distintos casos pasados por ante esta Proveyente, e incluso por los tribunales provinciales al decir que: " Si bien en principio le asiste razón respecto de la contradicción existente entre la normativa que surge de la ley 22172 con la modificación al Código Civil en su art.505 introducida por la ley 24.432, artículo 1, consideramos que la regulación debe practicarse atento que el art.12 de la ley citada en primer término trata un caso excepcional como es la regulación por actividades cumplidas en distinta jurisdicción. Establece que las regulaciones deben practicarse conforme las leyes arancelarias locales y fija pautas expresas como "monto del juicio si constare, importancia de la medida a realizar y demás circunstancias del caso".- De acceder a lo peticionado por la apelante, estaríamos obligando a los peritos a trasladarse a la jurisdicción del Exhortante para tramitar todo lo relativo a sus honorarios, lo cual tornaría prácticamente imposible su cobro.- DRES.: FRIAS DE SASSI COLOMBRES - AVILA. CAMARA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN Sala 1 Sentencia: 84 Fecha: 21/03/2007 FERNANDEZ GUILLERMO Y OTRO Vs. CONCANOR S.A. S/COBRO DE PESOS S/ OFICIOS S/ INCIDENTE DE RECUSACION DE PERITO" Donde queda de manifiesto que puede sortearse un perito en jurisdicción distinta, mediante el trámite dado por Oficio Ley 22172.

Por lo expuesto considero que debe rechazarse el planteo formulado por la parte actora, debiendo admitirse la prueba en todos sus puntos, teniendo además presente las facultades conferidas a esta Proveyente mediante el Art. 308 Procesal.-

Las costas, atento a lo arribado, se imponen a la actora vencida (arts. 104 y 105 Procesal).

A los fines de la producción de la presente prueba, corresponde ampliar los términos de la misma, otorgándose un plazo de 60 días en razón de la distancia (Art. 305 Procesal).-

Por ello

**RESUELVO:**

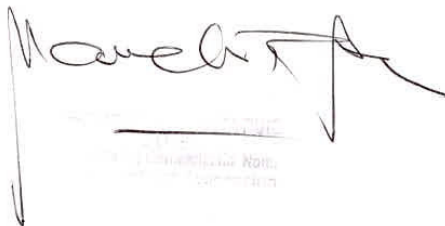
**I.-NO HACER LUGAR** a la oposición interpuesta por la actora, conforme lo considerado..-

**II.- COSTAS:** a la actora vencida (art. 104 y 105 Procesal).-

**III.- AMPLÍASE** el término probatorio en el presente cuaderno de pruebas, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., y librese Oficio Ley N° 22172 al Sr. Juez de igual clase y turno de la ciudad de La Plata, a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculden.-

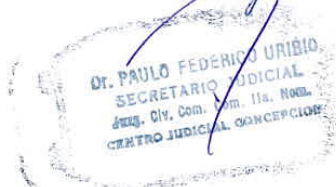
**IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.-

**HÁGASE SABER**



30GP

*En 06/06/2012 se libro acta de 3273/74 y 3275.*





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 3273

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).-**

Se notifica a: **BUSTOS DIEGO ARMANDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 609**

## PROVEIDO

CONCEPCION, 31 de mayo de 2012.- **VISTOS: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVO: I.-NO HACER LUGAR** a la oposición interpuesta por la actora, conforme lo considerado.- **II.- COSTAS:** a la actora vencida (art. 104 y 105 Procesal).- **III.- AMPLÍASE** el término probatorio en el presente cuaderno de pruebas, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., y líbrese Oficio Ley N° 22172 al Sr. Juez de igual clase y turno de la ciudad de La Plata, a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varena y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculten.- **IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez "** **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

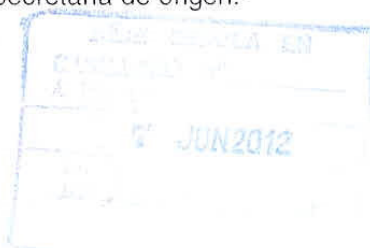
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



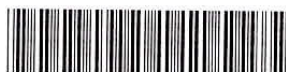
Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00KXTQQWZO\*

Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 3274

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).-**

Se notifica a: **VICIEDO, MIGUEL ANGEL y GUTIERREZ IRENE EMILIA**

Domicilio: **CASILLERO N° 495**

### PROVEIDO

CONCEPCION, 31 de mayo de 2012.- **VISTOS: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVO:**

**I.-NO HACER LUGAR** a la oposición interpuesta por la actora, conforme lo considerado.- **II.- COSTAS:** a la actora vencida (art. 104 y 105 Procesal).- **III.- AMPLÍASE** el término probatorio en el presente cuaderno de pruebas, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., y líbrese Oficio Ley N° 22172 al Sr. Juez de igual clase y turno de la ciudad de La Plata, a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculden.- **IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

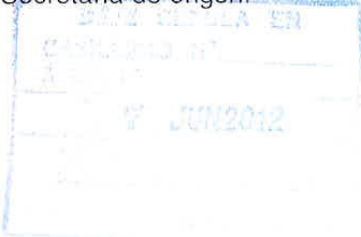
M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 3275

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).**

Se notifica al Dr./a. **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

## PROVEIDO

CONCEPCION, 31 de mayo de 2012.- **VISTOS: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVO: I.-NO HACER LUGAR** a la oposición interpuesta por la actora, conforme lo considerado.- **II.- COSTAS:** a la actora vencida (art. 104 y 105 Procesal).- **III.- AMPLÍASE** el término probatorio en el presente cuaderno de pruebas, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., y líbrese Oficio Ley N° 22172 al Sr. Juez de igual clase y turno de la ciudad de La Plata, a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculden.- **IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA ...  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Baja de Entradas y Notificaciones  
SECRETARIA JUDICIAL

7 JUN 2012

RETIRE ORAL LBY NB. 1646



06-07-12



Provincia de Buenos Aires  
PODER JUDICIAL



\* LP 3 1 2 4 7 / 2 0 1 2 \*



**RECEPTORIA DE EXPEDIENTES DE LA PLATA**  
Constancia de Ingreso de Causa

Causa N° 31247/2012

Radicada en **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 17**

Tipo de Adjudicacion **Adjudicacion por sorteo**

Fecha de inicio: 03-08-2012  
Urgente **NO**

Carátula  
**BUSTOS LIEGO ARMANDO**

C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y otro/a

S/ OFICIO (180)

Complemento de Carátula

**Observaciones**

S PROVIENE DEL JUZGADO CIV. Y COM. DE LA II NOMINACION DE CONCEPCION. TUCUMAN

Fecha de impresión 03/08/2012



**COMUNICO RECEPTORIA DE OFICIO LEY**

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "BUSTOS, DIEGO ARMANDO c/ VICIEDO, MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ, IRENE E. Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 413/09 CPCit N° 2**

**SILVIA ADRIANA FAIAD**, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por el presente vengo a comunicar la radicación del Oficio Ley librado en autos, en informe adjunto al presente de receptoria de Expedientes de La Plata.

**SERA JUSTICIA**

**SILVIA ADRIANA FAIAD**  
**MAT. C.A.S. 170**  
**Lo. 01 – Fo. 05**

LU, 06 AGO 2012 12:42

JUZ. CIV. COM. II

A la tr. INFORME  
EN MP  
DR. PAULO FEDERICO ORTIZ  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZ. CIV. COM. II, IIa. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -  
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO  
RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO  
N° 2).-

CONCEPCION, 7 de agosto de 2012.-

Agréguese el informe que acompaña y téngase presente.-ACC

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. Ha. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

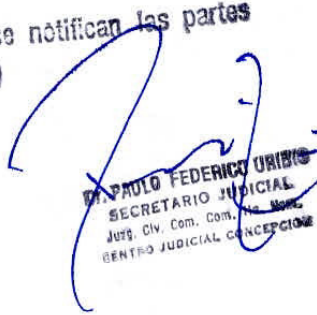
Sra. Juez

Solicito ante el vencimiento  
DE LA PRODUCCION DE LA PRESENTE, SE AM  
PLIE LOS MISMOS.



SILVIA ADRIANA FAIAD  
ABOGADA  
MAT. PROF. 2.31 - LOH - FO 17  
No. 170 - LO 01 - FO 05

En fecha 10 AGO 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Cont. No. 1000  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -  
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA  
COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE  
PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N° 2).-

CONCEPCION, 26 de octubre de 2012.-

Atenta a las constancias de autos: Ampliense los plazos procesales en el  
presente cuaderno de pruebas hasta alegar de bien probado. (Art. 310 Procesal).- ACC

*[Handwritten signature]*  
BERNARDO A. MANUEL  
Jefe Civil y Comercial de la Sala  
del Poder Judicial de Tucuman

50

MARIO ARIEL NUNEZ  
J. BOBAC  
R. 378. 32

en fecha 30 OCT 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 103 C.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Dom. Fla. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nro.Causa: 35657  
BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGU  
EL ANGEL y otro/a S/OFICIO



1285002540771912

AÑO 20

Categoría:

Nº 35657



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17

EN LO Civil Y COMERCIAL

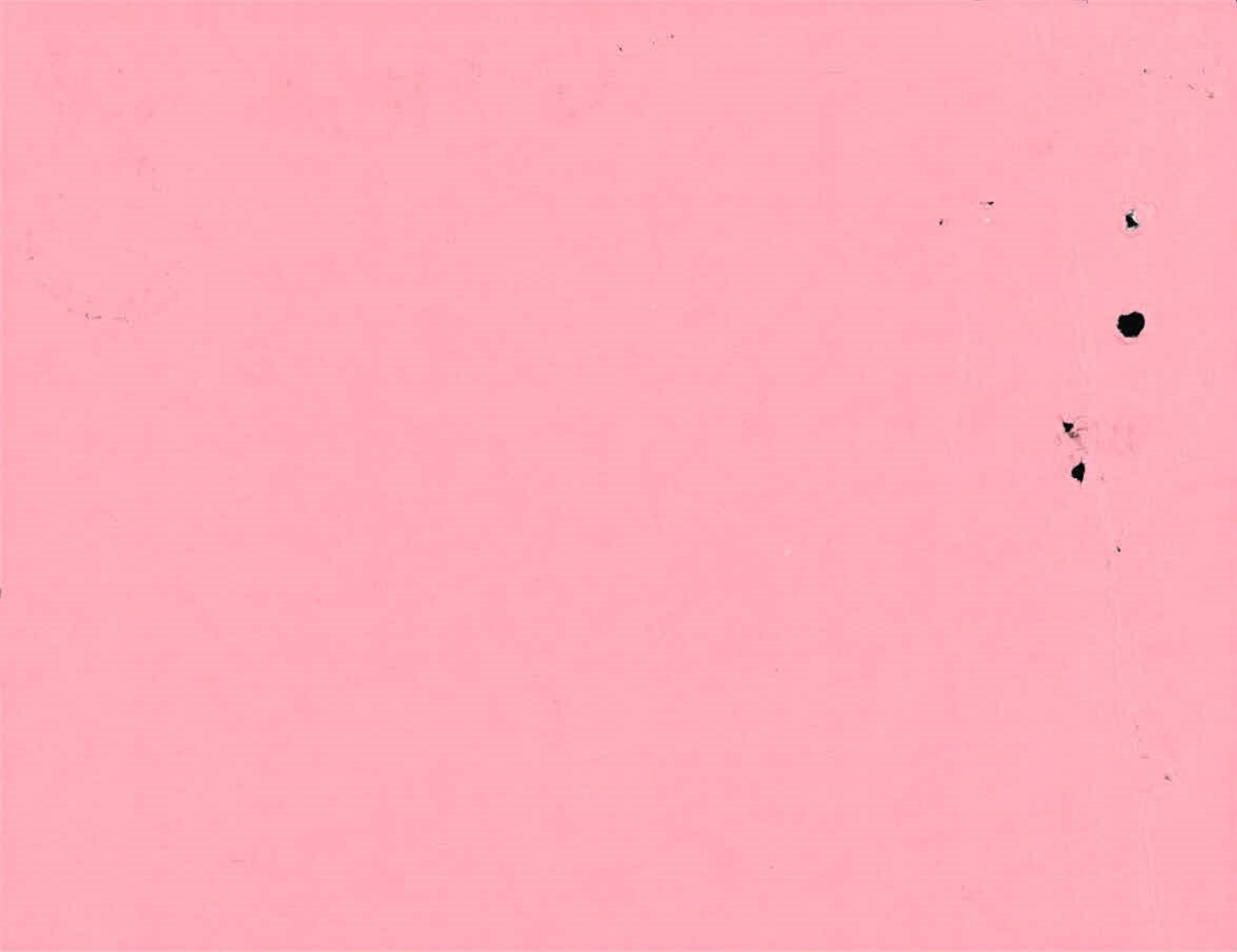
EXHORTO

Sr. Juez Dr.

CAUSA: "Bustos, Diego Armando C/ Viciedo Miguel  
y otro/a S/OFICIO"

SECRETARIA Nº

1005 - R



U Fecha de inicio:

03-08-2012



38687  
\* L P 3 1 2 4 7 / 2 0 1 2 \*



Provincia de Buenos Aires

PODER JUDICIAL

RECEPTORIA DE EXPEDIENTES DE LA PLATA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL N° 17**

Adjudicacion por sorteo

Expediente que atrae:

Trámite: Normal

**BUSTOS DIEGO ARMANDO**

**C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y otro/a**

**S/ OFICIO (180)**

**Complemento de Carátula**

**Motivo de la Urgencia:**

**Defensor:** \_\_\_\_\_

**Embargos:** \_\_\_\_\_

**Fiscal:** \_\_\_\_\_

**Inhibición:** \_\_\_\_\_

**Asesor:** \_\_\_\_\_

**Cesionario:** \_\_\_\_\_

**Documentación Reservada:**

**Observaciones**

S PROVIENE DEL JUZGADO CIV. Y COM. DE LA II NOMINACION DE CONCEPCION, TUCUMAN

Fecha de Impresión 03/08/2012

v5.0



## PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 413/09-T2

Cédula N° 3275

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ  
IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA.  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE  
(TERCERO N° 2).

Se notifica al Dr./a. **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

CONCEPCION, 31 de mayo de 2012.- **VISTOS: ....- CONSIDERANDO: .... -**

**RESUELVO: I.-NO HACER LUGAR** a la oposición interpuesta por la actora, conforme lo considerado.- **II.- COSTAS:** a la actora vencida (art. 104 y 105 Procesal).- **III.- AMPLÍASE** el término probatorio en el presente cuaderno de pruebas, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., y librese Oficio Ley N° 22172 al Sr. Juez de igual clase y turno de la ciudad de La Plata, a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculden.- **IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG

LIDIA ESTELA LARREA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Calle de Entradas y Notificaciones  
Calle de Justicia y Corresponsabilidad

Retire Order No. 1646

A stylized handwritten signature, possibly reading "R. J. [unclear]", written in dark ink.

06-07-12

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1646.-

Concepción, 26 de junio de 2012.-

A S.S.

SR. JUEZ DE IGUAL CLASE Y TURNO  
DE LA CIUDAD DE LA PLATA.-

S.....//.....D



**JUICIO:** BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -  
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO  
RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N°  
2) - EXPTE N°: 413/09-T2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculden. La pericia deberá realizarse sobre los Libros de comercio de mi mandante ubicados en la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires en Av. N° 7 N° 455 sede Central de esta. El perito contador, designado en autos deberá contestar el siguiente cuestionario: 1) Si mi mandante lleva los libros establecidos en la legislación comerciante además de libro de denuncias de siniestros y de pólizas. b) Si la demandada Sra. Irene Gutierrez, tenía contratada las Pólizas 07/134253 que amparaba el camión Dominio CTI 806 y N° 07/134281 que amparaba el camión dominio DIH-702, del acoplado Dominio DIH 702, conforme fechas de vigencias. c) Si a la fecha del siniestro ocurrido el día

01/09/07, la Póliza N° 07/134281 y la Póliza 07/134253 se encontraban en vigencia y si el mismo fue denunciado por la Asegurada Irene Gutierrez, y si figura asentado en el libro de siniestros y/o denuncias. d) Cualquier otro detalle de interés que fuera necesario mencionar y/o transcribir y/o copiar, relacionado con la prueba ofrecida en autos. **ACTOR:** Bustos Diego Armando, DNI N° 30.162.717. **DEMANDADOS:** Viciado Miguel Angel, DNI N° 16.021.925; Gutierrez Irene del Valle, DNI N° 4.647.974 y Cia. de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.. La demanda asciende a la suma de \$150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).- GEG

DIOS GUARDE A S.S..-

*[Handwritten signature]*

DR. PAULO FEDERICO URRUTIA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jusg. Civ. y Com. 1ra. Inst. Nom.  
Centro Judicial Concepcion



*[Handwritten signature]*

DR. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
Jusg. Civil y Comercial 1ra. Inst. Nom.  
Centro Judicial Concepcion



## OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.



**JUICIO: "BUSTOS, DIEGO ARMANDO c/ VICIEDO, MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ, IRENE E. Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° 413/09 CPCit N° 2

**SILVIA ADRIANA FAIAD**, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

**I.-** Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

### PERICIAL CONTABLE

A realizarse sobre los libros de comercio de mi mandante ubicados en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires en Avda. Nro. 7 Nro. 455 sede Central de esta, para que el Perito Contador a desinsacularse mediante sorteo en la jurisdicción que corresponda conforme el domicilio de mi mandante, proceda a contestar el cuestionario que infra formulo.

Pido término extraordinario, conforme lo establece el art. 305 del CPCyC por tratarse de una prueba a realizarse fuera de la Provincia, conforme surge de la petición formulada en el apartado anterior.

El Perito contador, designado mediante sorteo deberá contestar el siguiente cuestionario:

a) Si mi mandante lleva los libros establecidos en la legislación comerciante además de libro de denuncias de siniestros y de pólizas.

b) Si la demandada Sra. Irene Gutiérrez, tenía contratada las Pólizas 07/134253 que amparaba al camión Dominio CTI 806 y Nro. 07/134281 que amparaba al camión dominio DIH-702, del acoplado Dominio DIH 702, conforme fechas de vigencias que constan en las copias de las mismas, que se adjuntan.

c) Si a la fecha del siniestro ocurrido el 01-09-07, la Póliza Nro. 07/134281 y la Pólizas 07/134253 se encontraban en vigencia y si el mismo fue denunciado por la Asegurada Irene Gutiérrez, y si figura asentado en el libro de siniestros y/o denuncias.-

d) Cualquier otro detalle de interés que fuera necesario mencionar y/o transcribir y/o copiar, relacionado con la prueba ofrecida en autos.

JUICIO:

El presente Oficio Ley 22.172 a librarse, el que deberá constar la fecha de vencimiento del termino probatorio, será diligenciado ante el juzgado Civil y Comercial Común de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, que por turno corresponda, por los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damián Varena y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y/o quienes estos faculten.

**II.- PETITORIO:** Por lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por ofrecida la presente prueba Pericial Contable en tiempo y forma.

2) Por deducido el pedido de termino extraordinario de acuerdo al art. 311 CPC.

3) Se corra traslado a las demás partes por el término de ley.

4) Oportunamente se haga lugar al pedido formulado de término extraordinario, librándose el Oficio Ley pertinente al Sr. Juez de igual clase a fin sortee el Perito Contable.

CONC-

A  
corresp  
Atento  
lo solic

Proveer de conformidad por ser:

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD  
MAT. C.A.S. 170  
Lo. 01 - Fo. 05

Recibido **28 OCT 2011** a hs. 9<sup>30</sup> y presenta a despacho a  
siguiente Doc. Minute copies en (2) s



## SUMARIO

**ACTOR:** BUSTOS DIEGO ARMANDO

**DEMANDADO:** VICIEDO MIGUEL ANGEL – GUTIERREZ IRENE EMILIA

**MATERIA:** Oficio Ley 22.172.

**JURISDICCION DE PROCEDENCIA:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación, Concepción, Provincia de Tucuman.

**DOCUMENTACION ACOMPAÑADA:** Oficio Ley 22.172; escrito de sustitución de facultades, bono ley 8.480, Tasa de Justicia, Aportes ley 6.716 y sobre tasa.

**COPIAS:** Copia del Oficio Ley 22.172; copia del presente; copia del escrito de sustitución de facultades.

---

Señor Juez:

**Natalia Soledad Rebuffo**, abogada Tº 57 Fº 82 del C.A.L.P., Monotributista, CUIT 23-30169643-4, constituyendo domicilio en calle 7 nº 755 de la ciudad de La Plata, en los autos **“BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y GUTIERREZ IRENE EMILIA s/ Oficio Ley 22.172”** a V.S. me presento y digo:

I).- **OBJETO:** Que vengo por el presente a diligenciar el Oficio Ley 22.172 que acompaño, librado en autos caratulados **“BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y GUTIERREZ IRENE EMILIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO Nº2)” Expte. 413/09 T2**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Común de la II Nominación, Concepción, Provincia de Tucumán.

Que conforme los términos de escrito de sustitución de facultades que acompaño me encuentro autorizada para el presente diligenciamiento y en tal sentido, solicito se me tenga por presentada y el domicilio constituido.

**II) SE PROCEDA AL SORTEO DE PERITO CONTADOR  
PARA LA REALIZACION DE LA PERICIAL CONTABLE OBJETO  
DEL OFICIO**

Solicito a V. S. el sorteo y designación de perito contador a los fines de que, tras la aceptación del cargo, proceda a contestar los puntos periciales descriptos en el oficio ley 22.172 adjunto.

**III) AUTORIZACIONES.-**

En los términos de la ley 5177 autorizo para consultar el expediente, retirar y diligenciar cédulas y oficios, extraer fotocopias, notificarse de la pericia que se produzca y traslados que se susciten, y para todo aquello que sea necesario para el trámite del presente, a la Sr. Agustín Camicia y a los Dres. Juan Ignacio Sagarra, Gladys Barone, Esteban Guillermo Arzaguet, Pamela Barceló y/o María Ana González.

**III) PETITORIO:** Por lo expuesto solicito a V. S.:

- 1.- Se me tenga por presentada y domicilio constituido.
- 2.- Se agregue la rogatoria adjunta.
- 3.- Se sortee y designe un perito contador a fin de que responda los puntos periciales individualizados en la rogatoria.
- 4.- Oportunamente se devuelva el exhorto al Juzgado de origen, con la prueba agregada y producida.

Proveer de conformidad,

**SERA JUSTICIA**

  
NATALIA SOLEDAD REBUFFO  
Abogada  
F. LVII F.º 82 C.A.L.P.



Poder Judicial  
Provincia de Buenos Aires

FORMULARIO PARA INGRESO DE DATOS  
RECEPTORIA DE EXPEDIENTES DE

LA PLATA



MATERIA<sup>(2)</sup> 180

CODIGO

CIVIL Y COMERCIAL<sup>(1)</sup> ☒

URGENTE ☐

LABORAL<sup>(1)</sup> ☐

ACTORES<sup>(3)</sup> cantidad: ..... CONTENCIOSO ADMIN. ☐

PERSONAS<sup>(4)</sup>

TIPO DOC.<sup>(5)</sup> Y N° <sup>(6)</sup>

TIPO SOC. Y CUIT

|                                     |                          |                          |                  |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| F                                   | J                        | O                        | TIPO SOC. Y CUIT |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | D.N.I.           |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                  |

APELLIDO Y NOMBRES - RAZON SOCIAL ó

DENOMINACION DEL ORGANISMO DEL ESTADO <sup>(7)</sup>

1) BUSTOS DIEGO ARMANDO

2)

DEMANDADOS <sup>(8)</sup> cantidad: .....

PERSONAS<sup>(4)</sup>

TIPO DOC.<sup>(5)</sup> Y N° <sup>(6)</sup>

TIPO SOC. Y CUIT

|                                     |                          |                  |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------|
| J                                   | O                        | TIPO SOC. Y CUIT |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                  |

APELLIDO Y NOMBRES - RAZON SOCIAL ó

DENOMINACION DEL ORGANISMO DEL ESTADO <sup>(7)</sup>

1) VICIEDO MIGUEL ANGEL

2) GUTIERREZ IRENE EMILIA

FORMULARIOS ADICIONALES <sup>(9)</sup>: .....

PRORROGA DE JURIDICCION<sup>(10)</sup> ☐

BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS<sup>(10)</sup> ☐

TASA DE JUSTICIA<sup>(10)</sup> ☐

MONTO<sup>(11)</sup> .....

ASIGNACION A PEDIDO DE PARTE<sup>(12)</sup>

| N° Juzgado/Trib | N° Causa/Año | Carátula | Cód. Materia |
|-----------------|--------------|----------|--------------|
|                 |              |          |              |

MONTO DEL JUICIO<sup>(13)</sup>: ..... LOCALIDAD<sup>(15)</sup>: LA PLATA PARTIDO<sup>(15)</sup>: LA PLATA

CONTENIMIENTO DE CARATULA<sup>(14)</sup>: .....

OTRAS VACIONES<sup>(16)</sup>: Proviene del Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nominación de la ciudad de Concepción Pcia Tucuman

ABOGADOS INTERVINIENTES<sup>(17)</sup>

| CANT. | CUIT          | COD. JURIDICCION | APELLIDO Y NOMBRES      |
|-------|---------------|------------------|-------------------------|
| 1     | 23-30169643-4 | 6                | Rebuffo Natalia Soledad |
| 2     |               |                  |                         |

SI LA CAUSA FUERA INICIADA POR UNA DEFENSORIA, ASESORIA, FISCALIA, INDICAR:

DENOMINACION DEL ORGANO: .....

N° .....  
  
NATALIA SOLEDAD REBUFFO  
Abogada  
PLVIF 82 CALP.



# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1646.-

Concepción, 26 de junio de 2012.-

A S.S.

SR. JUEZ DE IGUAL CLASE Y TURNO  
DE LA CIUDAD DE LA PLATA.-

S.....//.....D



**JUICIO:** BUSTOS DIEGO ARMANDO C/VICIEDO MIGUEL ANGEL -  
GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO  
RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO N°  
2) - EXPTE N°: 413/09-T2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para la producción de la presente prueba, otorgándose un plazo de sesenta días, en virtud de lo dispuesto por el Art. 305 C.P.C. y C., debiendo ordenar el Sorteo de un perito Contable, el que resultará de las listas que tengan a tal fin, y procederá, una vez aceptado el cargo dentro del plazo legal por Usía fijado, a realizar la pericial solicitada, la cual se transcribirá en el Oficio Ley a librarse. Autorícese para el diligenciamiento del Oficio Ley 22172 a los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damian Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y/o a quienes estos faculten. La pericia deberá realizarse sobre los Libros de comercio de mi mandante ubicados en la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires en Av. N° 7 N° 455 sede Central de esta. El perito contador, designado en autos deberá contestar el siguiente cuestionario: 1) Si mi mandante lleva los libros establecidos en la legislación comerciante además de libro de denuncias de siniestros y de pólizas. b) Si la demandada Sra. Irene Gutierrez, tenía contratada las Pólizas 07/134253 que amparaba el camión Dominio CTI 806 y N° 07/134281 que amparaba el camión dominio DIH-702. del acoplado Dominio DIH 702, conforme fechas de vigencias. c) Si a la fecha del siniestro ocurrido el día

01/09/07, la Póliza N° 07/134281 y la Póliza 07/134253 se encontraban en vigencia y si el mismo fue denunciado por la Asegurada Irene Gutierrez, y si figura asentado en el libro de siniestros y/o denuncias. d) Cualquier otro detalle de interés que fuera necesario mencionar y/o transcribir y/o copiar, relacionado con la prueba ofrecida en autos. **ACTOR:** Bustos Diego Armando, DNI N° 30.162.717. **DEMANDADOS:** Viciado Miguel Angel, DNI N° 16.021.925; Gutierrez Irene del Valle, DNI N° 4.647.974 y Cia. de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.. La demanda asciende a la suma de \$150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).- GEG

DIOS GUARDE A S.S..-

  
PABLO FEDERICO URRUTIA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jusg. Civ. y Com. Conc. y Insolvencia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



  
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
Jusg. Civil y Comercial II.ª. Nom.  
Centro Judicial Concepcion

OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. N°M.



**JUICIO: "BUSTOS, DIEGO ARMANDO c/ VICIEDO, MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ, IRENE E. Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 413/09 CPCit N° 2**

**SILVIA ADRIANA FAIAD**, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

**I.-** Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

#### **PERICIAL CONTABLE**

A realizarse sobre los libros de comercio de mi mandante ubicados en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires en Avda. Nro. 7 Nro. 455 sede Central de esta, para que el Perito Contador a desinsacularse mediante sorteo en la jurisdicción que corresponda conforme el domicilio de mi mandante, proceda a contestar el cuestionario que infra formulo.

Pido término extraordinario, conforme lo establece el art. 305 del CPCyC por tratarse de una prueba a realizarse fuera de la Provincia, conforme surge de la petición formulada en el apartado anterior.

El Perito contador, designado mediante sorteo deberá contestar el siguiente cuestionario:

a) Si mi mandante lleva los libros establecidos en la legislación comerciante además de libro de denuncias de siniestros y de pólizas.

b) Si la demandada Sra. Irene Gutiérrez, tenía contratada las Pólizas 07/134253 que amparaba al camión Dominio CTI 806 y Nro. 07/134281 que amparaba al camión dominio DIH-702, del acoplado Dominio DIH 702, conforme fechas de vigencias que constan en las copias de las mismas, que se adjuntan.

c) Si a la fecha del siniestro ocurrido el 01-09-07, la Póliza Nro. 07/134281 y la Pólizas 07/134253 se encontraban en vigencia y si el mismo fue denunciado por la Asegurada Irene Gutiérrez, y si figura asentado en el libro de siniestros y/o denuncias.-

d) Cualquier otro detalle de interés que fuera necesario mencionar y/o transcribir y/o copiar, relacionado con la prueba ofrecida en autos.

El presente Oficio Ley 22.172 a librarse, el que deberá constar la fecha de vencimiento del termino probatorio, será diligenciado ante el juzgado Civil y Comercial Común de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, que por turno corresponda, por los letrados Marcela Elizabeth Longhi, Guillermina Moltoni, María Laura Dhiago, Damián Varenna y/o Leonardo Bayones, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y/o quienes estos faculten.

**II.- PETITORIO:** Por lo expuesto, solicito:

- 1) Se tenga por ofrecida la presente prueba Pericial Contable en tiempo y forma.
- 2) Por deducido el pedido de termino extraordinario de acuerdo al art. 311 CPC.
- 3) Se corra traslado a las demás partes por el término de ley.
- 4) Oportunamente se haga lugar al pedido formulado de termino extraordinario, librándose el Oficio Ley pertinente al Sr. Juez de igual clase a fin sortee el Perito Contable.

Proveer de conformidad por ser:

JUSTICIA

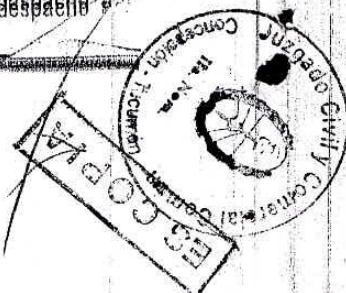
SILVIA ADRIANA FAIAD  
MAT. C.A.S. 170  
Lo. 01 - Fo. 05

28 OCT 2011

Recibido a hs. 9:30 y presente a despacho a

siguiente Dto.

*[Firma manuscrita]*





**SUSTITUYE FACULTADES.**

Señor Juez:

**Mariela E. Longhi**, abogada, Tº XLII, Fº 333, del Colegio de Abogados de La Plata, C.U.I.T. 27-20734700-6, Monotributista, constituyendo domicilio en calle 7 nº 755 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: **"BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL – GUTIERREZ IRENE EMILIA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO Nº2) Expte. 413/09 T2"** a V.S. respetuosamente, digo:

Que vengo por el presente a sustituir facultades conferidas a la suscripta para diligenciar el oficio librado en los autos mencionados en el acápite, en favor **Natalia Soledad Rebuffo**, abogada, Tº LVII, Fº 82 del C.A.L.P.

Proveer de conformidad,

**SERÁ JUSTICIA.**

  
MIELA E. LONGHI  
Abogada  
Tº XLII - Fº 333 C.A.L.P.  
Tº LVII - Fº 344 C.F.A.L.P.



# Tasa de Justicia

Departamento Judicial

LA PLATA

Fuero

CIVIL Y COMERCIAL

Juzgado / Tribunal N°

Secretaría N°

Unica

Carátula

BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL A. S/ OFICIO

Son pesos

DOCE PESOS.-



9555

R-516 V2

Base imponible total

\$ 0,00

Impuesto a abonar

\$ 12,00

Expediente

Agencia de Recaudación B.A.

Lasas

De Justicia

BANCO DE LA FCIA. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 2000 Terminal: 00000993

Fecha: 02/08/2012 Hora: 07:59

Cajero: 00029528 Trans.: 00172376

Transaccion Online: 00000000

Identificación: 50000172376

Nro. Control: \*395 - 012690

TOTAL A PAGAR : 12,00

FORMA PAGO : Efectivo

\* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO \*

VERSION 0001.0001.0294

T:4093 - C:014



Caja de Previsión para Abogados  
de la provincia de Buenos Aires

**BOLETA DE PAGO  
APORTES LEY 6.716**

Nro. Boleta: **5078855**

**Apellido y Nombres:** REBUFFO NATALIA SOLEDAD

**Documento:** DNI 30169643

**Clase:** ABOGADO

**Dpto. Judicial:** LA PLATA

**Nro. de Causa en Receptoría:**

**Radicación:** Juzgado 1ra. instancia

**Departamento Judicial:** LA PLATA

**Folio:** Civil y Comercial

**Honorarios Firmes:**

**Datós Carátula:**

BUSTOS DIEGO ARMANDO

c/ VICIEDO MIGUEL ANGEL

s/ NO CODIFICADA

**Detalle de Aportes Depositados**

Anticipo (Jus Previsional)

\$ 120,00

Contrib. s/Tasa de Justicia

\$ 1,20

**Total Aportes depositados**

\$ 121,20

**Total Depositado:** CIENTO VEINTIUNO CON 20/100



2330169643410105078855

Talón para presentar en el Expediente

BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

CAJA DE ABOGADOS

SUCURSAL:2000      TERMINAL:00000993

FECHA:02/08/2012      HORA:07:59

CAJERO:00029528      TRANS.: 00172378

TRANSACCION ONLINE:00000000

IDENTIFICACION: 05078855

FORMA PAGO: EFECTIVO

IMPORTE PAGADO:      \$121,20

CLAVE SEG.: \*430 - 012690

\* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO \*  
\*    O VALIDACION EN COMPROBANTE    \*

417310507885500001212001FFFFFFFFFFFF  
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0294

T:4093 - C:014

BANCO DE LA PGIA. DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ABOGADOS PBA

SUCURSAL: 2000 TERMINAL: 00000993

FECHA: 02/08/2012 HDRA: 07:59

CAJERO: 00029528 TRANS.: 00172377

TRANSACCION ONLINE: 00000000

IDENTIFICACION: 057008211

TIPO COMPROBANTE: 02

NRO. COMPROBANTE: 201200800401

TOMO: 057

FOLIO: 0082

DEPARTAMENTO: 11

FORMA PAGO: EFECTIVO

IMPORTE PAGADO: \$25,00

CLAVE SEG.: \*587 - 012690

\* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO \*

447802201200800401002500057008211007

FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION: 0001.0001.0294

T:4093 - C:014

38

Seguro de Garantías de Depósitos Ley 24.485,  
Decreto 540/95 y Com. A 2337 y sus  
modificaciones y complementarias del B.C.R.A.

**ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR**

Provincia de Buenos Aires

0800 - 222 - 9542

"La totalidad de los depósitos efectuados en esta  
Institución se encuentran garantizados por la  
Provincia de Buenos Aires. Entidad adherida al  
Seguro de Garantías de Depósitos Ley 24.485,  
Decreto 540/95 y Com. A 2337 y sus  
modificaciones y complementarias del B.C.R.A.

**ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR**

Provincia de Buenos Aires

0800 - 222 - 9042

"La totalidad de los depósitos efectuados en esta  
Institución se encuentran garantizados por la  
Provincia de Buenos Aires. Entidad adherida al  
Seguro de Garantías de Depósitos Ley 24.485,  
Decreto 540/95 y Com. A 2337 y sus  
modificaciones y complementarias del B.C.R.A.

**ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR**

Provincia de Buenos Aires

0800 - 222 - 9042

"La totalidad de los depósitos efectuados en esta  
Institución se encuentran garantizados por la  
Provincia de Buenos Aires. Entidad adherida al  
Seguro de Garantías de Depósitos Ley 24.485,  
Decreto 540/95 y Com. A 2337 y sus  
modificaciones y complementarias del B.C.R.A.



COLEGIO DE  
ABOGADOS DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

## DERECHO FIJO LEY 8480

Bono de Uso obligatorio en  
toda clase de Juicios en el  
Territorio de la Provincia  
de Buenos

ANEXAR RECIBO DE PAGO

|                         |                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------|
| Tipo Bono:              | Bono Azul (02)                                   |
| Valor Bono:             | \$ 25,00                                         |
| Nro Bono:               | 201200800401                                     |
| Colegiado:              | REBUFFO, NATALIA SOLEDAD                         |
| Tomo y Folio:           | 57 - 82 - CALP (11)                              |
| Dpto. Judicial:         | La Plata                                         |
| Caratula<br>Expediente: | "BUSTOS DIEGO A. C/ VICIEDO MIGUEL<br>S/ OFICIO" |
| Fecha de Emision:       | 31/07/2012                                       |

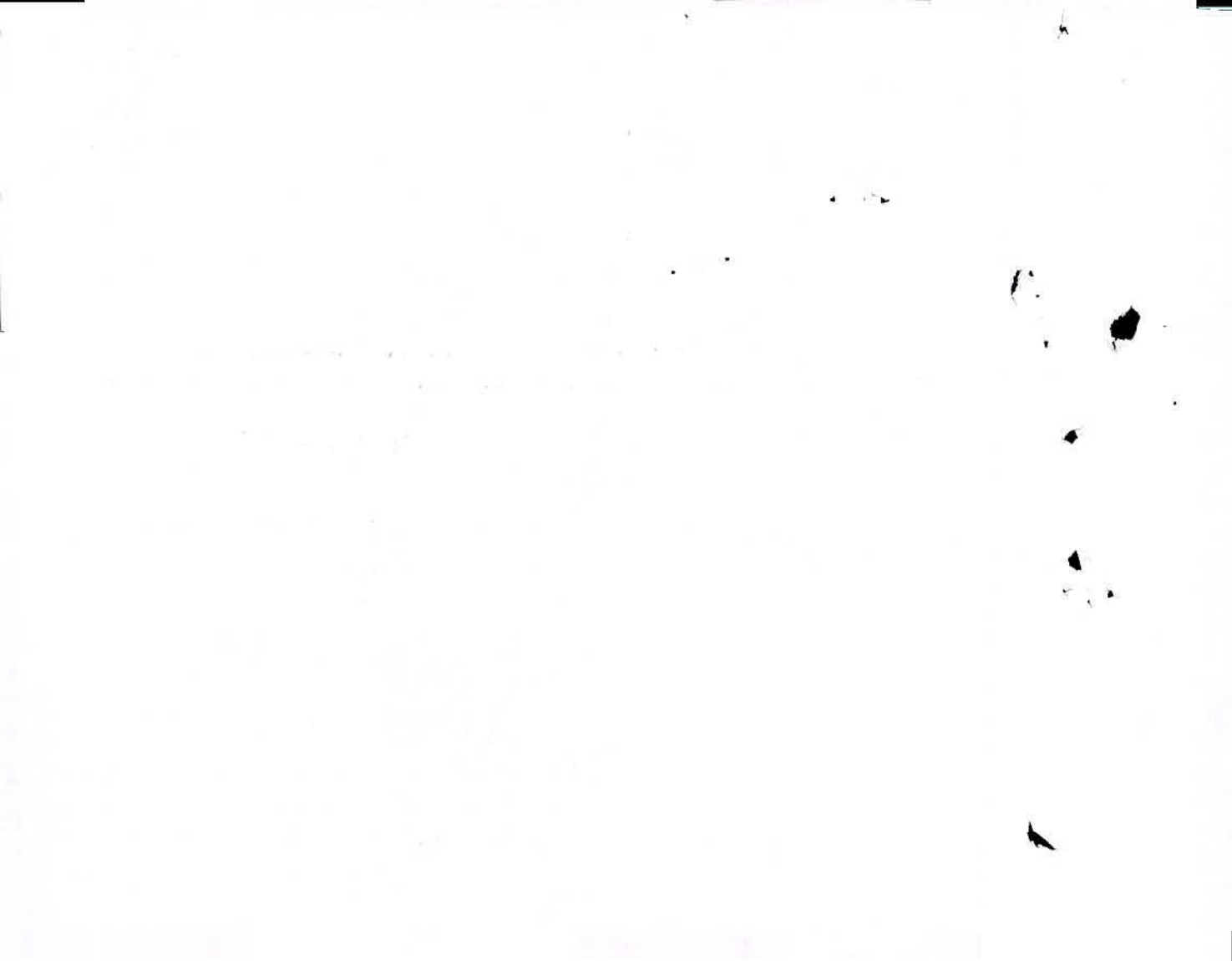


447802201200800401002500057008211007

Profesional

Tesorero Colegio  
Dr. Carlos Alberto Borrelli

Comprobante para ser presentado en el expediente





## SUMARIO

**ACTOR:** BUSTOS DIEGO ARMANDO

**DEMANDADO:** VICIEDO MIGUEL ANGEL – GUTIERREZ IRENE EMILIA

**MATERIA:** Oficio Ley 22.172.

**JURISDICCION DE PROCEDENCIA:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación, Concepción, Provincia de Tucumán.

**DOCUMENTACION ACOMPAÑADA:** Oficio Ley 22.172; escrito de sustitución de facultades, bono ley 8.480, Tasa de Justicia, Aportes ley 6.716 y sobre tasa.

**COPIAS:** Copia del Oficio Ley 22.172; copia del presente; copia del escrito de sustitución de facultades.

---

Señor Juez:

**Natalia Soledad Rebuffo**, abogada Tº 57 Fº 82 del C.A.L.P., Monotributista, CUIT 23-30169643-4, constituyendo domicilio en calle 7 nº 755 de la ciudad de La Plata, en los autos **“BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y GUTIERREZ IRENE EMILIA s/ Oficio Ley 22.172”** a V.S. me presento y digo:

**D).- OBJETO:** Que vengo por el presente a diligenciar el Oficio Ley 22.172 que acompaño, librado en autos caratulados **“BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y GUTIERREZ IRENE EMILIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (TERCERO Nº2)” Expte. 413/09 T2**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Común de la II Nominación, Concepción, Provincia de Tucumán.

Que conforme los términos de escrito de sustitución de facultades que acompaño me encuentro autorizada para el presente diligenciamiento y en tal sentido, solicito se me tenga por presentada y el domicilio constituido.



**II) SE PROCEDA AL SORTEO DE PERITO CONTADOR  
PARA LA REALIZACION DE LA PERICIAL CONTABLE OBJETO  
DEL OFICIO**

Solicito a V. S. el sorteo y designación de perito contador a los fines de que, tras la aceptación del cargo, proceda a contestar los puntos periciales descriptos en el oficio ley 22.172 adjunto.

**III) AUTORIZACIONES.-**

En los términos de la ley 5177 autorizo para consultar el expediente, retirar y diligenciar cédulas y oficios, extraer fotocopias, notificarse de la pericia que se produzca y traslados que se susciten, y para todo aquello que sea necesario para el trámite del presente, a la Sr. Agustín Camicia y a los Dres. Juan Ignacio Sagarra, Gladys Barone, Esteban Guillermo Arzaguet, Pamela Barceló y/o María Ana González.

**III) PETITORIO:** Por lo expuesto solicito a V. S.:

- 1.- Se me tenga por presentada y domicilio constituido.
- 2.- Se agregue la rogatoria adjunta.
- 3.- Se sortee y designe un perito contador a fin de que responda los puntos periciales individualizados en la rogatoria.
- 4.- Oportunamente se devuelva el exhorto al Juzgado de origen, con la prueba agregada y producida.

Proveer de conformidad,

**SERA JUSTICIA**

  
NATALIA SOLEDAD REBUFFO  
Abogada  
F. LVII F.º 82 C.A.L.P.



|                                                         |                  |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| Recibido en la Receptoría de<br>Expedientes de La Plata |                  |
| HOY - 3 AGO 2012                                        |                  |
| Siendo las... 8.30h                                     | ...sobre cerrado |
| Pase a actuar... con un                                 | ...f.c. 17       |

ALEJANDRO CESAR RAGGIO  
Jefe Receptoría General de Expedientes  
Departamento Judicial La Plata

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| RECIBIDO                           |  |
| 06 AGO 2012 ★                      |  |
| JUZGADO CIVIL Y<br>COMERCIAL N° 17 |  |





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



234500254010057039

BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y otro/a  
S/OFICIO N° 35657

vh

La Plata, 7 de Agosto de 2012

Por presentado y constituido el domicilio indicado, a mérito de la autorización conferida en la rogatoria. Sin perjuicio de la jurisdicción del Juzgado dése cumplimiento a lo requerido por el Señor Juez Exhortante a cuyo fin procedase a la designación de un **PERITO CONTADOR**, elévese la solicitud de desinsaculación de peritos (SCBA acuerdo 2728/99 art.26 Anexo I). Con su resultado y previo depósito de honorarios a regularse oportunamente (art.21 de la ley 6716) devuélvase al Juzgado de origen con atenta nota de envío

DRA. SANDRA NILDA GRAHL  
JUEZ

En... de Junio se libró planilla de desinsaculación de peritos. Conste.

SANDRA NILDA GRAHL  
Juez  
Juzgado Civil y Comercio  
La Plata





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



12



Nro. de orden (1):

Fecha de sorteo (2):

Poder Judicial  
Provincia de Buenos Aires  
**SOLICITUD DE DESINSACULACION DE PERITOS**  
(Art. 26 Anexo I, Acuerdo 2728)

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 - LA PLATA  
Juzgado/Tribunal interviniente

La Plata, de Agosto de 2012 .-

Señor Secretario del Organismo de Contralor,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la desinsaculación de Profesionales Auxiliares de la Justicia, conforme se detalla a continuación.

Datos de la Causa (3):

|            |                        |
|------------|------------------------|
| Categoría  | N°LP-31247-2012        |
| Actor:     | BUSTOS DIEGO ARMANDO   |
| Demandado: | gutierrez irene emilia |
| Materia:   | OFICIO (Inforec 180)   |

Fecha del auto que ordena el sorteo (4): 7/8/2012

| Especialidades en las que se solicitan peritos |                 | Cantidad    | Observaciones |
|------------------------------------------------|-----------------|-------------|---------------|
| Código (5)                                     | Descripción (6) | Peritos (7) | (8)           |
| 111                                            | CONTADOR        | 1 (UNO)     |               |
|                                                |                 |             |               |
|                                                |                 |             |               |
|                                                |                 |             |               |
|                                                |                 |             |               |
|                                                |                 |             |               |

.....  
firma y sello del Juez o Secretario

SANDRA NILDA GRAHL  
Juez  
Juzgado Civil y Comercial N°  
La Plata

Fecha de recepción:

43



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

firma y sello del responsable de la recepción

### INSTRUCCIONES

Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tribunales de Familia y Tribunales del Trabajo solicitarán del Organismo de Contralor de su jurisdicción, la desinsaculación de profesionales auxiliares de la justicia para actuar en las causas que tramiten ante los mismos (art. 26 del Anexo I del Acuerdo 2728 de la Suprema Corte de Justicia).

Dicha solicitud se efectuará mediante la remisión del presente formulario, que deberá completarse por duplicado.

Se utilizará un formulario para cada causa en la que se requiera la desinsaculación de peritos. En el mismo se incluirá la totalidad de especialidades solicitadas.

Todos los datos solicitados revisten carácter obligatorio. La falta de alguno de ellos dará lugar a la no recepción del formulario, por parte del Organismo de Contralor.

- (1) Número de orden de recepción: será consignado por el Organismo de Contralor receptor, en ambos ejemplares del formulario.
- (2) Este dato se completará en el Organismo de Contralor una vez ingresados los datos de la solicitud en el Sistema Informático Ulpiano.
- (3) La categoría y número de causa deberán ser los asignados por la Receptoría de Expedientes.
- (4) La fecha del auto que ordena el sorteo es requerido por el sistema a los fines de la individualización de la solicitud.
- (5) (6) El código y la denominación de las especialidades deberán ser extraídos del impreso de la tabla del Sistema Ulpiano.
- (7) Para cada especialidad deberá consignarse el número de peritos solicitados.
- (8) Esta columna está reservada para uso del Organismo de Contralor.

El duplicado del presente formulario será devuelto al Juzgado/Tribunal solicitante, previa imposición del cargo y número de orden de recepción. El original quedará en poder del Organismo de Contralor.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



LA PLATA, 15/08/2012

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

(Acuerdo N° 2728 S.C.J.)

Fuero: CIVIL Y COMERCIAL  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE LA PLATA  
SECRETARIA N° Unica

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 15/08/12, acta N°01776 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 31247/12 BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ GUTIERREZ IRENE EMILIA S/ oficio", - - - - -

en la especialidad "PERICIAS CONTABLES, IMPOSITIVAS, VAL el profesional cuyos datos se consignan a continuación:

Apellido y Nombres: **TRAMONTINI, IGNACIO ENRIQUE**  
Título profesional: **CONTADOR PUBLICO NACIONAL**  
Domic. legal: 63 N° 615 2° P DTO "C" - (1900) LA PLAT  
A - - - - -  
Tel. 480-1426

CARLOS ALBERTO RAFTI  
Oficial Printe c



LUIS ALBERTO FERRER  
Oficial Mayor  
Juz. Civ. y Com. N° 17

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Nota: 5/E 5, Vale. -



ADRIANA MARILYN BASILLO  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y otro/a  
S/OFICIO  
35657  
rd

.....La Plata, 4 de Septiembre de 2012-

.....Atento lo que resulta de la comunicaci3n que antecede, int3mese al perito designado para que dentro del t3rmino de tres d3as comparezca a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de remoci3n.

El dictamen pericial deber3 ser presentado por escrito con una copia para cada una de las partes, explicando de manera detallada las operaciones t3cnicas realizadas y los principios cient3ficos en los que funden su opini3n (art. 472 del CPCC). Se expedir3 acerca de los puntos de pericia ofrecidos a fs. 3/3 vta.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL  
JUEZ

En la fecha se libr3 c3dula por Secretaria a La Plata (Tramontini).CONSTE.-

Dra. MARTHA M. HERRERA  
Auxiliar Letrada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En la fecha



233200254010128309

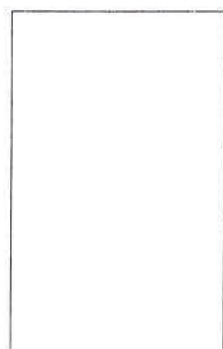


Fecha de recepción en  
Ofic./Deleg. o Juzgado de Paz



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

# PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES CEDULA DE NOTIFICACION



NOMBRE DEL ORGANO Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17  
DOMICILIO DEL ORGANO Calle 13 e/47 y 48  
NOMBRE DEL REQUERIDO PERITO CONTADOR IGNACIO ENRIQUE TRAMONTINI  
DOMICILIO 63 N°615 2° P dto "C" de La Plata

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI – NO según corresponda)

DENUNCIADO ☐ CONSTITUIDO ☒

CARÁCTER (Indicar por SI – NO según corresponda)

URGENTE ☐ Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA ☐

OBSERVACIONES ESPECIALES

(Insania art. 620 CPCC – Traslado de demanda - Art.94 CPCC-Art. 524 CPCC-Bajo responsabilidad de la parte)

|             |       |      |       |         |           |    |                                |
|-------------|-------|------|-------|---------|-----------|----|--------------------------------|
|             |       |      |       |         |           |    | (testar lo que no corresponda) |
|             |       |      |       |         |           |    | SI/NO                          |
|             |       |      |       |         |           |    | SI/NO                          |
|             |       |      |       |         |           |    | copias                         |
| N° de orden | 35657 | LP   | CC    | LP      |           |    |                                |
| Expte. N°   |       | ZONA | FUERO | N° ORG. | DEP. JUD. | En | fs. PERSONAL                   |

NOTIFICO a Ud. que en el expediente caratulado: BUSTOS DIEGO ARMANDO C/  
VICIEDO MIGUEL ANGEL y otro/a S/OFICIO que tramita por ante este órgano, se ha  
resuelto: " La Plata, 4 de Septiembre de 2012-

.....Atento lo que resulta de la comunicación que antecede, intímese al  
perito designado para que dentro del término de tres días comparezca a



233200254010128309



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

aceptar el cargo, bajo apercibimiento de remoción.

El dictamen pericial deberá ser presentado por escrito con una copia para cada una de las partes, explicando de manera detallada las operaciones técnicas realizadas y los principios científicos en los que funden su opinión (art. 472 del CPCC). Se expedirá acerca de los puntos de pericia ofrecidos a fs. 3/3 vta." Fdo. Dra Sandra Nilda Grahl. Juez.

Copias:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

LA PLATA, 4 de Septiembre de 2012

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de La Plata.

Firma y sello

Dra. MARTHA M. HERRERA  
Auxiliar Letrada

En La Plata.....de.....de 20.....Siendo  
las.....horas, me constituí en el domicilio  
.....  
sito en la calle.....  
habiéndolo encontrado procedí a dejarle una cédula de  
igual tenor a la presente.....  
.....quien previa lectura  
que de la misma le dí, la recibió.....copias.....  
firmando conmigo para constancia.....

NICOLAS E. S.  
Oficial Noti  
Oficina de Mandamientos  
Suprema Corte

11/9  
1048



En La Plata, a los once días del mes de septiembre de 2012, siendo las 10:48 horas, me constituí en el domicilio sito en calle 63 N° 615, no respondiendo nadie a mis reiterados llamados realizados a través del portero eléctrico, en el piso 2 Dpto. C, razón por la cual, ante la imposibilidad de acceder hasta el mismo y de acuerdo a lo normado por los Art. 193 y 194 del Ac. 3397, procedí a fijar una cédula de igual tenor a la presente sin copias, en la puerta de acceso general al edificio, de lo que dejo constancia.-

Semeñuk Nicolás Esteban

Oficial Notificador

Of. De Mandamientos y Notificaciones

Suprema Corte de Justicia

SEMEÑUK  
Notificador  
Notificaciones  
Justicia





17



BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ANGEL y otro/a  
S/OFICIO  
35657

FM

.....ACEPTACION DE CARGO

.....En la ciudad de La Plata, a los 25 de Septiembre de 2012,  
compareció **TRAMONTINI IGNACIO ENRIQUE**, quién previo juramento  
que en forma legal prestó, dijo que aceptaba el cargo de perito  
**CONTADOR PUBLICO NACIONAL**, para el que fuera designado por auto  
de fs. 13, acreditando identidad con DNI: 16.422.182 y constituyendo  
domicilio legal en calle 63 N° 615 2° PISO DTO "C" DE LA CIUDAD DE  
LA PLATA, telefono nº 480-1426, firmando por ante mí, que doy fe.

Ca. Ignacio E. Tramontini

.....FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA

Dr. HORACIO NUNES  
Secretario  
Juzgado Civil y Comercial Nº17





PERITO CONTADOR PRESENTA INFORME - SOLICITA REGULACION DE HONORARIOS.-

Sr. Juez:

Ignacio Enrique Tramontini, Contador Público inscripto bajo Tomo 81, Folio 48, Legajo 20.736/5 del C.P.C.E.P.B.A., con domicilio procesal constituido en calle 63 n° 615 Piso 2 Dpto. "C" de la ciudad de La Plata, Perito Contador designado en autos "BUSTOS DIEGO ARMANDO C/ VICIEDO MIGUEL ÁNGEL Y OTRO S/ OFICIO", Expte. N° 35.657, que tramitan ante este Juzgado Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, respetuosamente a V.S. me presento y digo:

I.- PRESENTO INFORME PERICIAL CONTABLE: Que habiéndome constituido en el domicilio de la parte citada en garantía, se tuvo acceso a documentación de la cual surgen las respuestas a los puntos periciales y que se detalla a continuación:

CUESTIONARIO PERICIAL CONTABLE:

a) Si mi mandante lleva los libros establecidos en la legislación comercial además de libro de denuncias de siniestros y de pólizas.

**RESPUESTA:** Fueron verificados los siguientes registros obligatorios:

**Libro Copiador Inventario y Balance N° 9:** Rubricado por el Ministerio de la Producción, Dirección Provincial de Acción Cooperativa, Departamento Registro y Archivo, con fecha 23 de octubre de 2009, perteneciente a Seguros Ber-

nardino Rivadavia Cooperativa Limitada, Registro IPAC N° 001177, matrícula INAES N° 0001341, con domicilio en la calle 7 N° 755 de La Plata. Registro copiador de hojas fijas que consta de 1000 fojas, firmado en la fecha indicada por la Contadora Pública Nacional Laura A. Kisich, Jefe Departamento Registro y Archivo Dirección Provincial de Acción Cooperativa, del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires. El último folio utilizado es el n° 950, donde consta el informe del auditor de fecha 10/05/2012.

**Libro Diario General:** Registro llevado por medios de hojas móviles, perteneciente a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. El registro mencionado fue autorizado mediante la Resolución N° 1317/84 de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 22 de octubre de 1984. Dicha autorización tramitó por expediente N° 2215-26553, correspondiente al legajo N° 12/3749. Esta autorización se realiza de conformidad a lo resuelto en la Reunión del Consejo de Administración de fecha 26-07-84, acta N° 1760 y al art. 38 de la ley 20.337. El último libro diario copiador de hojas móviles encuadernado, perteneciente a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, legajo Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 9/3749, corresponde al período junio 2012.

Los registros más arriba mencionados son llevados en la forma allí expuesta y en legal forma sin alteraciones, blancos, espacios, tachaduras, raspaduras, supresión de fojas y enmiendas.

b) Si la demandada Sra. Irene Gutiérrez, tenía contratadas las Pólizas 07/114253 que amparaba al camión Dominio CTI 806 y Nro. 07/134281 que amparaba al camión dominio